

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

3590

130172

N/Expte.: 2024-9955

ASUNTO: Aprobación convocatoria del concurso de méritos para la provisión por funcionarios/as de carrera, de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1 y C-2, de la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la convocatoria del concurso de méritos para la provisión por funcionarios/as de carrera, de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes que se detallan en el Anexo I, reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General, Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1 y C-2 de la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024:

BASES CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES Y NO VACANTES RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en adelante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a tenor de lo dispuesto en su disposición final cuarta, previa negociación con las Secciones Sindicales de los criterios generales, se efectúa convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo

vacantes y no vacantes reservados al personal funcionario en la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, relacionados en el Anexo-1, que se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de méritos de los puestos de trabajo dotados que se encuentren vacantes y no vacantes. Los puestos no vacantes también son ofertados, si bien entrarán en la provisión si son declarados vacantes, por la adjudicación a su titular de un nuevo puesto como consecuencia de su participación en este procedimiento de provisión.

Segunda.- Participación.

1. Funcionarios que deben participar obligatoriamente por encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios de carrera de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna pertenecientes al Cuerpo y Escala que se llama por la presente convocatoria, que estén adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo, debiendo solicitar al menos dicho puesto, sin perjuicio de solicitar otros.

- Aquellos que se encuentren en situación de excedencia forzosa, a los que se les notificará personalmente el deber de participar en esta convocatoria.

2. Funcionarios que pueden participar voluntariamente.

- Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios públicos de carrera adscritos al Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1 y C-2 Escala Administración General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo. Los concursantes voluntarios que ya tuvieran puesto con carácter definitivo permanecerán en el mismo si no obtuvieran alguno de los solicitados.

- También podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a otras Administraciones Públicas, respecto a aquellos puestos de trabajo en los que la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento señale la procedencia indistinta.

Tercera.- Requisitos.

Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala/Especialidad que recoja la vigente RPT. del Ayuntamiento de La Laguna.

2. Respecto a los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del punto 2 de la base anterior, a efectos de determinar si cumplen el requisito de pertenencia a la Escala/Subescala/Especialidad convocada, tendrán que acreditar junto con la solicitud el cumplimiento de los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

3. No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

4. Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en los supuestos de que hayan sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación.

5. Los funcionarios en servicio activo en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que se encuentren en situación de adscripción provisional deberán solicitar al menos dicho puesto, sin perjuicio de solicitar otros. De no obtener ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá con carácter definitivo a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales y excedencia por el cuidado de familiares, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, con la excepción de aquellos funcionarios cuyo último destino definitivo lo hayan obtenido por libre designación, aun cuando no hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del mismo.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, solo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido al menos dos años desde la obtención de destino definitivo, con la excepción de aquellos que lo hayan obtenido mediante procedimiento de libre designación.

9. Reunir todos los requisitos exigidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo para el puesto o puestos a que se opten.

Cuarta.- Incumplimiento de la obligación de concursar.

A quienes incumplan la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la base segunda, de conformidad con el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se le adscribirá provisionalmente a un puesto de trabajo una vez resuelto el concurso de méritos.

Quinta.- Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en este sistema de provisión deberán hacerlo mediante el procedimiento electrónico habilitado al efecto en la sede del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y que estará disponible en el siguiente enlace: <https://www.aytolalaguna.es> siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

2. En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través

del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

3. Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

4. Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

5. Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

Anexo 2: Solicitud de participación y declaración responsable.

Anexo 3: Currículum Vitae.

Anexo 4: Certificado Antecedentes Administrativos.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

6. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

7. El plazo de presentación de solicitudes es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexta.- Acreditación de los requisitos y méritos.

1. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La acreditación de los requisitos y de los méritos generales relacionados con los servicios prestados se hará de la siguiente manera:

a) Los funcionarios del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acreditarán los requisitos y méritos generales relacionados con los servicios prestados, mediante la declaración de conformidad de los datos de su expediente personal que obran en el Servicio de Recursos Humanos, que se les facilitará previamente a dicho efecto.

b) Los funcionarios que no se encuentren en activo en esta Administración Pública o que no estén de acuerdo con los datos que figuran en su expediente personal deberán solicitar y presentar Certificado ajustado al modelo que figura como Anexo-4.

3. Los méritos no acreditados conforme al punto anterior deberán figurar en el currículum personal al que se le acompañarán las pertinentes certificaciones, diplomas o cualquier otro documento acreditativo de los mismos de acuerdo con lo establecido en cada reglamentación sectorial, con el índice correspondiente. En los procesos de valoración se requerirá a los interesados las aclaraciones o, en su caso, subsanación de la documentación referida a méritos que, habiendo sido alegados, estén insuficientemente acreditados.

Séptima.- Lista provisional y definitiva de concursantes.

1. Concluido el proceso descrito en la base quinta de esta convocatoria, mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia se aprobará la lista provisional de concursantes, que se expondrá al público en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles a fin de subsanar y mejora de los defectos de la solicitud.

2. Transcurrido el plazo, la Alcaldía Presidencia resolverá las reclamaciones y aprobará la lista definitiva de concursantes, que tendrá igual exposición al público que la lista provisional.

Octava.- Exclusiones.

1. Quedarán excluidos del concurso los funcionarios que:

- Presenten las solicitudes fuera del plazo señalado en la presente base.
- No ajusten sus solicitudes o cualesquiera de los documentos que las deben acompañar a los modelos correspondientes.

2. En caso de que no se reúnan los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto a los mismos.

Novena.- Méritos

El presente concurso se resolverá de acuerdo con los méritos que figuran en el baremo que se incluye como anexo del presente acuerdo, que fueren alegados y justificados por los concursantes dentro del plazo señalado para ello.

Décima.- Comisión de Valoración.

1.- Composición.

a) De conformidad con el artículo 79.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados de carácter técnico, y su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

b) La Comisión de Valoración estará compuesta por cinco (5) miembros designados por el órgano convocante, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario, con voz pero sin voto, y tres (3) vocales, asimismo podrán asistir en calidad de observadores, en número no superior a tres (3), miembros previamente designados en representación de aquellas organizaciones sindicales presentes en el ámbito de la Junta de Personal funcionario de este Ayuntamiento, no pudiendo participar en la toma de decisiones de la Comisión de Valoración.

c) Se constituirán dos Comisiones de Valoración, una para los Grupos y Subgrupos, A-1 y A-2 y otra para los Grupos y Subgrupos C-1, C-2, cumpliendo todos sus miembros con los requisitos señalados en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiendo ser funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo y nivel.

d) La designación de los miembros de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia, conforme dispone el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.- Funcionamiento.

a) La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. A los miembros titulares de la Comisión, en caso de ausencia justificada, le sustituirán los suplentes nombrados al efecto, también con voz y con voto.

b) A la Comisión de Valoración le corresponde el desarrollo y calificación del concurso, así como la resolución de las dudas que pudieran surgir, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases.

c) La Comisión de Valoración, de acuerdo con el principio de especialidad, podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios según las características de los puestos de trabajo convocados, los cuales se incorporarán a la misma con voz, pero sin voto.

d) Concluida la baremación, la Comisión de Valoración propondrá a las personas que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan las mínimas exigidas para cada puesto en la presente convocatoria.

e) Esta Comisión ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De todas las sesiones se levantará acta. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

f) El límite máximo de las indemnizaciones a percibir, por razón del servicio por los miembros de la Comisión se fija en 50 asistencias.

g) Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los concursantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren dichos supuestos.

Undécima.- Discapacidades.

Conforme prevé el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, en las de participación en procesos de provisión, los empleados públicos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

Duodécima.- Adjudicación de los puestos de trabajo.

1. La adjudicación de los puestos se realizará por Decreto de la Alcaldía Presidencia y a propuesta de la Comisión de Valoración, que se ajustará al orden de la puntuación obtenida por los interesados en función de los méritos acreditados y de conformidad al orden de preferencia manifestado por aquellos.

2. En caso de empate en la puntuación, este se dirimirá conforme dispone el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, *"en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del presente artículo, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo"*.

3. Los funcionarios que concursen desde destinos definitivos, en el supuesto de que no obtuviesen plaza, permanecerán en la suya de origen, manteniendo, a todos los efectos la forma de provisión por la que se obtuvo.

Decimotercera.- Puntuación mínima y máxima.

En el concurso de méritos, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo a los funcionarios que obtengan más de 1 punto como valoración de sus méritos, siendo el máximo de 50 puntos.

Decimocuarta.- Adjudicación provisional de puestos.

1. Constituida la Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos alegados por los concursantes y a la vista de la puntuación otorgada a cada uno de ellos y de las preferencias manifestadas, formulará ante la Alcaldía Presidencia, órgano convocante, propuesta de adjudicación provisional.

2. La Alcaldía Presidencia, a la vista de dicha propuesta, mediante Decreto, aprobará la lista provisional de adjudicación de puestos, que se hará pública por el plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones; asimismo en el citado plazo los participantes no obligados a concursar podrán presentar su renuncia al puesto adjudicado y, por tanto, a su participación en el concurso.

3. La Alcaldía Presidencia, a la vista de las reclamaciones y renunciaciones presentadas y previo informe propuesta de la Comisión de Valoración, adjudicará definitivamente los puestos convocados.

Decimoquinta.- Adjudicación definitiva de puestos.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia se aprobará la lista de adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Decimosexta.- Plazo de resolución.

El procedimiento del concurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ampliar el citado plazo cuando atendiendo al número de funcionarios/as participantes sea inviable su cumplimiento (Artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Decimoséptima.- Cese y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva de puestos en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la adjudicación comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la adjudicación definitiva de puestos, y en todo caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Decimoctava.- Irrenunciabilidad del destino.

1. En los términos previstos en el artículo 49.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso el interesado podrá optar por uno de ellos, quedando obligado a comunicarlo por escrito a la Alcaldía Presidencia dentro del citado plazo posesorio, debiendo acompañar a la comunicación documento justificativo de la obtención del otro puesto de trabajo.

2. La falta de incorporación del funcionario en los plazos señalados en la base decimoséptima al puesto que le hubiere sido asignado, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que legalmente proceda, salvo que medie causa justificada.

Decimonovena.- Normas de aplicación supletoria a estas bases.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en los términos previstos en la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás concordantes que sean de aplicación.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el concurso, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones de la comisión de valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; significando que en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

ANEXO - BAREMO DE MÉRITOS**Méritos Generales.****1.- Méritos adecuados a las características de los puestos.**

Se valorará con cinco (5) puntos el mérito preferente que figure en la relación de puestos de trabajo, en su caso, para el puesto a que se concursa.

2.- Grado personal.

A todos los funcionarios se le valorará el grado personal consolidado, independientemente de las circunstancias de su consolidación, de tal forma que aquellos que lo tengan consolidado y reconocido, se valorará el nivel que corresponda. En el supuesto de que no posean reconocido grado alguno, se considerará como tal el nivel mínimo correspondiente al Grupo de pertenencia del funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en adelante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esto es:

	Grupo A, Subgrupo A-1
Nivel mínimo:	24

	Grupo A, Subgrupo A-2
Nivel mínimo:	22

	Grupo C, Subgrupo C-1
Nivel mínimo:	18

	Grupo C, Subgrupo C-2
Nivel mínimo:	14

Este grado personal se valorará en sentido positivo, en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo por éstos solicitados, hasta un máximo de cinco (5) puntos, según la escala siguiente:

Grado Personal	Puntos
Superior al nivel del puesto solicitado	5
Igual al nivel del puesto solicitado	4,50
Inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado	4
Inferior en tres o más niveles al nivel del puesto solicitado	3,50

3.- Trabajo desarrollado en puestos anteriores.

El trabajo desarrollado como funcionario de carrera, en prácticas e interino, en puestos anteriores, se valorará hasta un máximo de quince (15) puntos en los cuatro (4)

años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, atendiendo el nivel de puestos desempeñados y el tiempo de su desempeño, concediéndose por cada período completo de doce (12) meses de servicio los puntos que resulten de la siguiente tabla:

Nivel del puesto desempeñado	Puntos
30-29-28-27	2,50
26-25	2,45
24-23	2,40
22-21	2,35
20-19	2,30
18-17	2,25
16-15	2,20
14 o menos	2,15

La puntuación se incrementará en **cinco (5) puntos** si corresponden con puestos englobados en el área funcional o sectorial del convocado (la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Laguna recoge nueve (9) áreas), incrementándose en **tres (3) puntos** si los puestos desempeñados corresponden con un área funcional o sectorial asimilable al área en la que se encuentra englobado el puesto convocado, dentro de las nueve (9) áreas del Ayuntamiento de La Laguna. En ambos casos sólo puede darse esa puntuación cuando el trabajo se haya desarrollado durante cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, de manera que si lo hubiera sido en periodos inferiores se ha de aplicar proporcionalmente, fijando, según el caso, 0,75 o 1,25 puntos por cada año con independencia del nivel del puesto desempeñado y 0,0625 o 0,1041 puntos por cada mes. en los términos del artículo 44.1 apartado c) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cuando un puesto hubiere cambiado de nivel se computará por el más alto en que hubiere estado clasificado.

Se asignará una puntuación proporcional a los períodos inferiores a doce (12) meses, computándose solamente meses completos, pudiendo utilizar para su cómputo los días sobrantes de diferentes períodos de trabajo, siempre y cuando sean del mismo nivel.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará en este apartado de trabajo desarrollado el tiempo que los candidatos hayan estado en las situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios relacionados con la maternidad o paternidad y por razón de guarda legal o cuidado de familiares.

4.- Cursos de perfeccionamiento.

Se valorarán, hasta un máximo de **cinco (5) puntos**, los cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado, siempre que hayan sido impartidos por organismos, administraciones o instituciones públicas, u otras entidades en colaboración y homologados y acreditados por aquéllos y superados antes de la fecha de finalización de presentación las solicitudes. La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntuación
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,75
1 hora lectiva con aprovechamiento (Plan de Formación del Ayuntamiento de La Laguna)	0,08
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,03
1 hora lectiva con certificado de asistencia (Plan de Formación del Ayuntamiento de la Laguna)	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,01

5.- Antigüedad.

Se valorará con un máximo de **diecinueve (19) puntos**, otorgándose **0,80 puntos por cada año completo** de servicios en las distintas Administraciones Públicas. El tiempo de servicios inferior al año se computará por meses, valorándose en **0,066 cada mes de trabajo**. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6.- Conciliación familiar.

Se valorará con un máximo de **un (1) punto** las siguientes situaciones:

a) Se valorará con **0,4 puntos** el destino previo del cónyuge o pareja de hecho acreditada que tenga la condición de empleado público de carácter fijo de cualquier Administración o Ente del Sector Público, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, siempre que el puesto de destino definitivo desde el que se acceda radique en un municipio distinto.

b) El cuidado de hijos o cuidado de un familiar. Se valorará con **0,6 puntos**, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.

- Cuidado de hijos: Se valorará con **0,6 puntos**, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor.

- Cuidado de un familiar: Se valorará con **0,6 puntos**, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente que el puesto que se solicita permita una mejor atención del familiar.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe total de CINCO MILLONES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.001.366,76 €), para la aprobación de la convocatoria del concurso de méritos de provisión por funcionarios de carrera, de puestos vacantes y no vacantes, reservados a personal funcionario adscrito a la Administración Especial, Grupo A, Subgrupos A1 y A2 y Grupo C, Subgrupos C1 y C2 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, durante el periodo comprendido entre el mes de Junio a Diciembre de 2024:

<u>PUESTOS</u>	<u>ORGÁNICA</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>ECONÓMICA</u>	<u>RC</u>	<u>TOTAL/€ Junio-Dic 2024</u>
010001111	100	92001	12004		
010001306	100	92003	12004		
010001403	100	93203	12004		
010001204	100	92001	12004		
010001205	100	92002	12004		
010001302	100	92003	12004		
010001110	100	92001	12000	12024000017413	140.235,68 €
020003012	120	92000	12000		
020004007	120	92000	12001		
020004005	120	92000	12004		
020003030	120	92000	12004		
020003043	120	92000	12004		
020004003	120	92000	12000		
020007004	120	92000	12000	12024000017425	175.699,10 €
020005026	121	92000	12003		
020005027	121	92000	12003		
020005028	121	92000	12003	12024000017427	62.827,32 €
030005018	110	93400	12004		
030005010	110	93401	12004		
030003005	110	93103	12003	12024000017480	5.911,99 €
030003009	110	93103	12004	12024000017477	62912,05 €
030006011	112	93201	12003		
030006012	112	93201	12003		
030006035	112	93202	12003	12024000017491	74.125,64 €
060001008	160	45000	12004	12024000017526	16.063,88 €
080001037	132	33800	12004	12024000017528	17.905,24 €
010001017	101	92400	12001	12024000017529	32.519,21 €
040001004	180	43200	12004	12024000017531	16.063,88 €
050001295	170	13000	12003	12024000017533	20.204,54 €
070001056	150	23101	12000	12024000017535	26.310,75 €
040001031	140	43000	12000	12024000017536	26.310,75 €
080001008	130	33210	12001	12024000017540	23.805,19 €

<u>Nº RPT</u>	<u>ORGÁNICA</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>ECONÓMICA</u>	<u>RC</u>	<u>TOTAL/€ Junio-dic 2024</u>
010001010	101	92400	12001	12024000000601	23805,23
010001016	100	92001	12000	12024000000603	35273,65 €
010001108	100	92001	12000	12024000000603	35273,65 €
010001109	100	92001	12000	12024000000603	26310,79 €
010001113	100	92001	12000	12024000000603	35273,65 €
030003001	110	93103	12000	12024000000606	35273,65 €
030003002	110	93103	12000	12024000000606	26310,79 €
030003003	110	93103	12000	12024000000606	31257,11 €
030003004	110	93103	12000	12024000000606	26310,79 €
030003012	110	93400	12000	12024000000606	31257,11 €
030003016	110	93400	12001	12024000000606	24630,70 €
030005001	110	93400	12000	12024000000606	35273,65 €
030005003	110	93401	12000	12024000000606	31257,11 €
030007002	110	93102	12000	12024000000606	26310,79 €
030007004	110	93102	12000	12024000000606	26310,79 €
030008013	110	93100	12000	12024000000606	35273,65 €

030008002	111	93300	12000	12024000000607	31257,11 €
030008004	111	93101	12000	12024000000607	26310,79 €
030008005	111	93101	12000	12024000000607	26310,79 €
030006002	112	93201	12000	12024000000611	31257,11 €
030006003	112	93201	12000	12024000000611	26310,79 €
030006010	112	93201	12001	12024000000611	24630,70 €
030006030	112	93202	12000	12024000000611	31257,11 €
020003037	120	92000	12001	12024000000613	29788,17 €
020004002	120	92000	12000	12024000000613	26310,79 €
020004004	120	92000	12001	12024000000613	24630,70 €
020007001	120	92000	12000	12024000000613	35273,65 €
020007006	120	92000	12001	12024000000613	24630,70 €
020008002	120	92000	12000	12024000000613	31257,11 €
020008003	120	92000	12001	12024000000613	24630,70 €
020005004	121	92000	12001	12024000000616	29788,17 €
020005012	121	92000	12000	12024000000616	31257,11 €
020005013	121	92000	12000	12024000000616	26310,79 €
080001003	130	33000	12000	12024000000617	31257,11 €
080001004	130	33000	12000	12024000000617	26310,79 €
080001033	130	33000	12000	12024000000617	21257,11 €
080001036	132	33800	12000	12024000000619	26310,79 €
070001007	150	23100	12001	12024000000621	24630,70 €
070001013	150	23101	12000	12024000000621	21257,11 €
070001054	150	23100	12000	12024000000621	21257,11 €
040001002	141	43000	12000	12024000000622	21257,11 €
040001003	141	43000	12000	12024000000622	26310,79 €
060001004	160	45000	12000	12024000000627	26310,79 €
060002051	160	45000	12000	12024000000627	26310,79 €
060002052	160	45000	12000	12024000000627	26310,79 €
050001258	170	13000	12000	12024000000685	31257,11 €
050001259	170	13000	12000	12024000000685	26310,79 €
050001287	170	13000	12000	12024000000685	35273,65 €
050001288	170	13000	12000	12024000000685	31257,11 €
090001081	190	92000	12000	12024000000719	26310,79 €
030003013	110	93400	12000	12024000002925	26310,79 €
030008003	111	93101	12000	12024000005944	26310,79 €
020003013	120	92000	12000	12024000005979	26310,79 €
020005030	121	92000	12001	12024000007365	24386,83 €
030006039	112	93202	12001	12024000008497	24630,70 €

<u>Nº RPT</u>	<u>ORGÁNICA</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>ECONÓMICA</u>	<u>RC</u>	<u>TOTAL/€</u> <u>Junio-Dic 2024</u>
010001012	101	92400	12004	12024000000601	16063,88 €
010001011	101	92400	12004	12024000000601	16482,45 €
010001003	100	92000	12004	12024000000603	16063,88 €
010001004	100	92000	12004	12024000000603	16063,88 €
010001112	100	92001	12004	12024000000603	16063,88 €
010001102	100	92001	12004	12024000000603	17277,24 €
010001103	100	92001	12004	12024000000603	17277,24 €
010001104	100	92001	12004	12024000000603	17277,24 €
010001105	100	92001	12004	12024000000603	17277,24 €
010001106	100	92001	12004	12024000000603	17277,24 €
010001203	100	92002	12004	12024000000603	16063,88 €
010001206	100	92002	12004	12024000000603	16063,88 €
010001207	100	92002	12004	12024000000603	16063,88 €
010001305	100	92003	12004	12024000000603	16063,88 €
010001307	100	92003	12004	12024000000603	16063,88 €
010001303	100	92003	12004	12024000000603	17277,24 €
010001304	100	92003	12004	12024000000603	17905,26 €
010001404	100	93203	12004	12024000000603	16063,88 €
030001003	110	93100	12004	12024000000606	16482,45 €
030001002	110	93100	12004	12024000000606	21290,39 €
030007003	110	93102	12003	12024000000606	20204,55 €
030003006	110	93103	12003	12024000000606	20942,46 €
030002003	110	93103	12004	12024000000606	16063,88 €
030003007	110	93103	12004	12024000000606	16063,88 €
030003008	110	93103	12004	12024000000606	16063,88 €
030003010	110	93103	12004	12024000000606	16063,88 €
030005009	110	93103	12004	12024000000606	17905,26 €
030005015	110	93400	12003	12024000000606	20204,55 €
030006024	110	93400	12003	12024000000606	20204,55 €
030005013	110	93400	12003	12024000000606	20942,46 €
030005017	110	93400	12003	12024000000606	20942,46 €
030003018	110	93400	12004	12024000000606	16063,88 €
030003019	110	93400	12004	12024000000606	16063,88 €
030005014	110	93400	12004	12024000000606	16491,75 €

030005012	110	93401	12004	12024000000606	16491,75 €
030008012	111	93101	12003	12024000000607	18043,26 €
030008008	111	93101	12004	12024000000607	16063,88 €
030008010	111	93101	12004	12024000000607	16063,88 €
030008006	111	93101	12004	12024000000607	17905,26 €
030008009	111	93300	12004	12024000000607	16063,88 €
030006025	112	93201	12003	12024000000611	18820,97 €
030006004	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006005	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006013	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006014	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006015	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006016	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006019	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006020	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006021	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006022	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006026	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006027	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006042	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006043	112	93201	12004	12024000000611	16491,75 €
030006018	112	93201	12004	12024000000611	17905,26 €
030006033	112	93202	12003	12024000000611	19019,6 €
030006032	112	93202	12003	12024000000611	20204,55 €
020003024	120	92000	12003	12024000000613	20204,55 €
020004008	120	92000	12003	12024000000613	20204,55 €
020003005	120	92000	12003	12024000000613	20942,46 €
020003038	120	92000	12003	12024000000613	20942,46 €
020003041	120	92000	12003	12024000000613	20942,46 €
020003039	120	92000	12004	12024000000613	16063,88 €
020003040	120	92000	12004	12024000000613	16063,88 €
020004006	120	92000	12004	12024000000613	16063,88 €
020004011	120	92000	12004	12024000000613	16063,88 €
020007002	120	92000	12004	12024000000613	16063,88 €
020007003	120	92000	12004	12024000000613	16063,88 €
020007008	120	92000	12004	12024000000613	16063,88 €
020008004	120	92000	12004	12024000000613	16063,88 €
020003003	120	92000	12004	12024000000613	16490,08 €
020003004	120	92000	12004	12024000000613	16490,08 €
020003006	120	92000	12004	12024000000613	16490,08 €

020003008	120	92000	12004	12024000000613	16490,08 €
020003010	120	92000	12004	12024000000613	16490,08 €
020003011	120	92000	12004	12024000000613	16490,08 €
020003027	120	92000	12004	12024000000613	16491,75 €
020004009	120	92000	12004	12024000000613	17277,24 €
020007007	120	92000	12004	12024000000613	17277,24 €
020008005	120	92000	12004	12024000000613	17277,24 €
020003042	120	92000	12004	12024000000613	17423,97 €
020003044	120	92000	12004	12024000000613	17423,97 €
020003045	120	92000	12004	12024000000613	17423,97 €
020003046	120	92000	12004	12024000000613	17423,97 €
020003047	120	92000	12004	12024000000613	17423,97 €
020001002	120	92000	12004	12024000000613	17905,26 €
020003002	120	92000	12004	12024000000613	17905,26 €
020003007	120	92000	12004	12024000000613	17905,26 €
020003009	120	92000	12004	12024000000613	17905,26 €
020003029	120	92000	12004	12024000000613	17905,26 €
020005020	121	92000	12003	12024000000616	20103,12 €
20005007	121	92000	12004	12024000000616	16063,88 €
020005009	121	92000	12004	12024000000616	16063,88 €
020005010	121	92000	12004	12024000000616	16063,88 €
020005011	121	92000	12004	12024000000616	16063,88 €
020005016	121	92000	12004	12024000000616	16063,88 €
020005018	121	92000	12004	12024000000616	16063,88 €
020005015	121	92000	12004	12024000000616	16482,45 €
020005017	121	92000	12004	12024000000616	16482,45 €
020005021	121	92000	12004	12024000000616	17277,24 €
020005022	121	92000	12004	12024000000616	17277,24 €
020005006	121	92000	12004	12024000000616	17905,26 €
020005008	121	92000	12004	12024000000616	17905,26 €
020005014	121	92000	12004	12024000000616	17905,26 €
020005005	121	92000	12004	12024000000616	21290,39 €
080001014	130	33000	12004	12024000000617	16063,88 €
080001015	130	33000	12004	12024000000617	16063,88 €
080001016	130	33000	12004	12024000000617	16063,88 €
080001035	130	33000	12004	12024000000617	16063,88 €
080001013	130	33000	12004	12024000000617	17905,26 €
080001034	130	33000	12004	12024000000617	17905,26 €
080001002	130	33000	12004	12024000000617	21290,39 €
080001072	131	33600	12004	12024000004102	16063,88 €

080001073	131	33600	12004	12024000004102	16063,88 €
080001039	132	33800	12004	12024000000619	16063,88 €
080001038	132	33800	12004	12024000000619	21290,39 €
070001008	150	23100	12004	12024000000621	16063,88 €
070001009	150	23100	12004	12024000000621	16063,88 €
070001062	150	23100	12004	12024000000621	16063,88 €
070001063	150	23100	12004	12024000000621	16063,88 €
070001010	150	23100	12004	12024000000621	17905,26 €
070001005	150	23100	12004	12024000000621	21290,39 €
070001055	150	23101	12004	12024000000621	21290,39 €
040001011	141	43000	12004	12024000000622	16063,88 €
040001010	142	49300	12004	12024000000624	16063,88 €
060001007	160	45000	12003	12024000000627	20204,55 €
060002007	160	45000	12004	12024000000627	16063,88 €
060002015	160	45000	12004	12024000000627	16063,88 €
060001002	160	45000	12004	12024000000627	17905,26 €
060001005	160	45000	12004	12024000000627	21290,39 €
070001052	151	32000	12004	12024000000628	16063,88 €
050001261	170	13000	12003	12024000000685	20204,55 €
050001262	170	13000	12004	12024000000685	16063,88 €
050001284	170	13000	12004	12024000000685	16063,88 €
050001292	170	13000	12004	12024000000685	16063,88 €
050001293	170	13000	12004	12024000000685	16063,88 €
050001294	170	13000	12004	12024000000685	16063,88 €
050001296	170	13000	12004	12024000000685	16063,88 €
050001297	170	13000	12004	12024000000685	16063,88 €
050001298	170	13000	12004	12024000000685	16063,88 €
050001299	170	13000	12004	12024000000685	16063,88 €
050001282	170	13000	12004	12024000000685	17905,26 €
050001291	170	13000	12004	12024000000685	17905,26 €
050001260	170	13000	12004	12024000000685	21290,39 €
050001263	170	13300	12003	12024000000685	20204,55 €
050001268	170	13300	12004	12024000000685	16063,88 €
050001283	170	13300	12004	12024000000685	16482,45 €
050001265	170	13300	12004	12024000000685	16491,75 €

040001006	180	43200	12004	12024000000687	17905,26 €
040001005	180	43200	12004	12024000000687	21290,39 €
090001005	190	17100	12004	12024000000719	16063,88 €
090001079	190	92000	12004	12024000000719	16063,88 €
090001002	190	92000	12004	12024000000719	21290,39 €
090001074	192	43120	12004	12024000000811	17905,26 €
090001080	193	31100	12004	12024000000812	16063,88 €
090001055	195	16400	12004	12024000000813	17905,26 €
020003025	120	92000	12004	12024000002197	16491,75 €
020003026	120	92000	12004	12024000005879	16491,75 €

Tercero.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

ANEXO 1
(A1-A2)

Número de Rpt	Denominación del Puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel CD	CE	ADMON. PROCEDENCIA
010001010	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	22	47,00	AP
010001016	TÉCNICO COLABORADOR DEL ÁREA ALCALDÍA/PRESIDENCIA	A1	28	83,33	AI
010001017	TÉCNICO APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA PRESID	A2	26	83,33	AI
010001108	ASESOR-ASESORA JURIDICO	A1	28	83,33	AI
010001109	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
010001110	LETRADO	A1	28	83,33	AI
010001113	ASESOR JURÍDICO	A1	26	68,97	AP
020003012	JEFE/A DE SECCIÓN DE RÉGIMEN GENERAL	A1	26	68,97	AP
020003013	TÉCNICO/A APOYO JURÍDICO AL ÁREA	A1	26	45,00	AP
020003037	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN CIUDADANA	A2	26	68,97	AP
020004002	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
020004003	JEFE/A SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	A1	26	68,97	AP
020004004	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PLANIFICACION	A2	24	47,66	AP
020004007	JEFE/A SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	A2	26	68,97	AP
020005004	JEFE/A DE SECCIÓN DE REG.Y REGISTRO DE PERSONAL	A2	26	68,97	AP

020005012	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	A1	26	68,97	AP
020005013	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
020005030	TÉCNICO DE GESTIÓN DE NÓMINAS	A2	24	47,00	AP
020007001	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, INF., SUMINISTROS Y ADQ. CENTRALIZADAS.	A1	28	83,33	AI
020007004	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS	A1	26	68,97	AP
020007006	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATOS OBRAS	A2	24	47,66	AP
020008002	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS	A1	26	68,97	AP
020008003	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATOS DE SERVICIOS	A2	24	47,66	AP
030003001	JEFE/A SERVICIO FISCALIZACIÓN	A1	28	83,33	AI
030003002	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA	A1	24	48,77	AP
030003003	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA	A1	26	68,97	AP
030003004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030003012	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD	A1	26	68,97	AP
030003013	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
030003016	JEFE/A DE NEGOCIADO DE OPERACIONES DE GASTOS	A2	24	47,66	AP
030005001	JEFE/A DE SERVICIO DE LA TESORERÍA	A1	28	83,33	AI
030005003	JEFE/A DE SECCION U.A.R.	A1	26	68,97	AP
030006002	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A1	26	68,97	AP
030006003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030006010	JEFE/A DE NEGOCIADO INTEGRADO URBANO	A2	24	47,66	AP
030006030	JEFE/A DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE INGRESOS	A1	26	68,97	AI
030006039	JEFE/A NGDO PLANIF. GEST. Y CONTROL	A2	22	47,66	AP
030007002	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AI
030007004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008002	JEFE/A DE SECCIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO	A1	26	68,97	AP
030008003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008005	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008013	JEFE/A DE SERVICIO DE AUDITORÍA	A1	28	83,33	AI
040001002	JEFE/A DE SECCION PROM. Y DESARROLLO	A1	26	68,97	AP
040001003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
040001031	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
050001258	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANIFICACION, CONTROL Y TRAMITACIÓN	A1	26	68,97	AP
050001259	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP

050001287	JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO	A1	28	83,33	AI
050001288	JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS	A1	26	68,97	AP
060001004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
060002051	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
060002052	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
070001007	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	A2	24	47,66	AP
070001013	JEFE/A DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	A1	26	68,97	AP
070001054	JEFE/A DE SECCION PROGRAMAS SECTORIALES	A1	26	68,97	AP
070001056	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
080001003	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	A1	26	68,97	AP
080001004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
080001008	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	22	47,00	AP
080001033	JEFE/A DE SECCION DE FOMENTO Y PROMOCION	A1	26	68,97	AP
080001036	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
090001081	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP

ANEXO 1
(C1-C2)

Número de Rpt	Denominación del Puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel CD	CE	ADM. PROCEDENCIA
010001003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001011	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
010001012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001102	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001103	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001104	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001105	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001106	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001111	JEFE/A NEGOCIADO CONTROL PROC. JUDICIALES	C2	18	40	AP
010001112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001204	JEFE/A DE NEGOCIADO ÓRGANOS SUPERIORES SECRETARÍA	C2	18	40	AP
010001205	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS Y ACUERDOS	C2	18	40	AP
010001206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001302	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP

010001303	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001304	JEFE/A DE NEGOCIADO REGISTRO INICIATIVAS GRUPOS POLITICOS	C2	18	40	AP
010001305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001306	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS Y ACUERDOS	C2	18	40	AP
010001307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001403	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
020003002	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA	C2	18	40	AP
020003003	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA	C2	16	34,82	AP
020003004	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA	C2	16	34,82	AP
020003005	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TACO	C1	22	43,88	AP
020003006	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TACO	C2	16	34,82	AP
020003007	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TEJINA	C2	18	40	AP
020003008	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TEJINA	C2	16	34,82	AP
020003009	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE VALLE DE GUERRA	C2	18	40	AP
020003010	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA ALCALDÍA VALLE DE GUERRA	C2	16	34,82	AP
020003011	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA ALCALDÍA VALLE DE GUERRA	C2	16	34,82	AP
020003024	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA	C1	22	40	AP
020003025	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
020003026	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
020003027	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
020003029	JEFE/A DE NEGOCIADO DE RÉGIMEN GENERAL Y PUBLICIDAD	C2	18	40	AP
020003030	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020003038	JEFE/A NEGOCIADO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	C1	22	43,88	AI
020003039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020003040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020003041	JEFE/A NGDO DE RGTR Y ATENCIÓN CIUDADANA	C1	22	43,88	AP
020003042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003044	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003046	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP

020004005	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN	C2	18	40	AP
020004006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020004008	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	C1	22	40	AP
020004009	AUXILIAR APOYO	C2	17	37,83	AP
020004011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005005	JEFE/A NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO	C2	18	57,8	AP
020005006	JEFE/A DE NEGOCIADO REGISTRO DE PERSONAL	C2	18	40	AI
020005007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AI
020005008	JEFE/A DE NEGOCIADO SELECCIÓN Y PROVISIÓN	C2	18	40	AP
020005009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AI
020005014	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2	18	40	AP
020005015	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
020005016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005017	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AI
020005018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005020	HABILITADO/A DE NÓMINAS	C1	22	57,88	AP
020005021	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020005022	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020005026	JEFE/A NGDO APOYO A LA SECCIÓN DE RRHH	C1	22	43,88	AP
020005027	JEFE/A NGDO APOYO A LA SECCIÓN DE GESTIÓN	C1	22	43,88	AP
020005028	JEFE/A NGDO DE APOYO A LA SECCIÓN DE RÉG. Y RGTRÓ PERSONAL	C1	22	43,88	AP
020007002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020007003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020007007	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020007008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020008004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020008005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	37,83	AP
030001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS	C2	18	57,8	AP
030001003	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
030002003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003005	JEFE/A DE NEGOCIADO DE APOYO FISCALIZACIÓN	C1	22	40	AP
030003006	JEFE/A DE NEGOCIADO CONTRATOS MENORES Y C.F.	C1	22	43,88	AP
030003007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP

030005009	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CIERRE Y ARQUEO DE RECAUDACION	C2	18	40	AP
030005010	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030005012	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030005013	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1	22	43,88	AP
030005014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	37,09	AP
030005015	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PAGOS E INGRESOS	C1	22	40	AP
030005017	JEFE/A NGDO ENTID. COLAB. Y CONTAB DE LA UAR	C1	22	43,88	AP
030005018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030006004	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006005	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006011	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	34,43	AP
030006012	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	34,43	AP
030006013	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006014	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006015	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006016	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006018	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION OTROS INGRESOS	C2	18	40	AP
030006019	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006020	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006021	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006022	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006024	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	C1	22	40	AI
030006025	ADMINISTRATIVO/A DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN DEL IBI	C1	18	38,52	AP
030006026	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006027	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006032	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS	C1	22	40	AP
030006033	INSPECTOR/ARBITRIOS	C1	22	37,77	AP
030006034	INSPECTOR/A ARBITRIOS	C1	22	33,77	AP
030006035	INSPECTOR DE ARBITRIOS	C1	22	33,77	AP
030006042	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006043	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030007003	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO	C1	22	40	AI
030008006	JEFE/A DE NEGOCIADO DE DE GESTION DE PATRIMONIO	C2	18	40	AP
030008008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030008009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030008010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030008012	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	34,43	AI
040001004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
040001005	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
040001006	JEFE/A DE NEGDO. CALID. TURIST. Y COMERC.	C2	18	40	AP
040001010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP

040001011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001260	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	C2	18	57,8	AP
050001261	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SELECCIÓN Y FORMACION DE PERSONAL	C1	22	40	AI
050001262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001263	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TRÁFICO	C1	22	40	AP
050001265	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
050001268	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001282	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MULTAS	C2	18	40	AP
050001283	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
050001284	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001291	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL	C2	18	40	AI
050001292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001293	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001294	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001295	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SANCIONES	C1	22	40	AP
050001296	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001297	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001298	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001299	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
060001002	JEFE/A DE NEGOCIADO APOYO DIRECCION DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	C2	18	40	AP
060001005	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	C2	18	57,8	AP
060001007	JEFE/A DE NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO ÁREA DE OBRAS E INFRAEST	C1	22	40	AP
060001008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
060002007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
060002015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001005	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	C2	18	57,8	AP
070001008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001010	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ACTAS	C2	18	40	AP
070001052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001055	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
070001062	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001063	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	C2	18	57,8	AP
080001013	JEFE/A DE NEGDO. DE CULTURA	C2	18	40	AP
080001014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001034	JEFE/A DE NEGOCIADO PROM. Y COOPERACIÓN CULTURAL	C2	18	40	AP

080001035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001037	JEFE/A DE NEGDO. FIESTAS POPU. Y TRADIC.	C2	18	40	AP
080001038	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
080001039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001073	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
090001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	C2	18	57,8	AP
090001005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
090001055	JEFE/A DE NEGOCIADO DE U.A.C.	C2	18	40	AI
090001074	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MERCADO	C2	18	53	AP
090001079	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
090001080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP

ANEXO 2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTOS	CONCURSO DE MÉRITO PUESTOS DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN GENERAL
--	---

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

II.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		D.N.I.	
Identificador		Teléfono		Correo electrónico			
Domicilio: Calle				Número		Bloque	Puerta
Vda. Pta.	Código Postal	Barrio	Localidad		Provincia		

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consta así mismo en sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna procedimiento específico para participar en el presente concurso de méritos.

III.- RELACIÓN DE PUESTOS A LOS QUE OPTA, POR ORDEN DE PREFERENCIA:

ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	CÓDIGO RPT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
1010		

IV.- DOCUMENTOS ADJUNTOS:

	Declaración responsable
	Curriculum Vitae

San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de 2024

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de atender a lo solicitado o manifestado por usted, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de que ejercite los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Calle Obispo Rey Redondo, nº 1 (CP 38201).

DECLARACION RESPONSABLE**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

Don/doña _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en **PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para la provisión del puesto o puestos a cuya provisión concurre, es decir, por orden de preferencia:

ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	CÓDIGO RPT
1		
2		
3		
4		
5		

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a hacer entrega de la original, para su cotejo, una vez superado el proceso de provisión y en el plazo que se indican en la Convocatoria, antes de la toma de posesión en el puesto a que acceda.

En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En San Cristóbal de la Laguna, a _____ de _____ de 2024.

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

ANEXO 3

CURRICULUM VITAE

PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTOS	CONCURSO DE MÉRITO PUESTOS DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN GENERAL
--	---

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

II.- DATOS PERSONALES:

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		D.N.I.	
Identificador		Teléfono		Correo electrónico			
Domicilio: Calle				Número		Bloque	Puerta
Vda. Pta.	Código Postal	Barrio	Localidad		Provincia		

III.- MÉRITO PREFERENTE:

--

IV.- GRADO PERSONAL:

Grado	Fecha / Acuerdo Consolidación

V.- TRABAJOS DESARROLLADOS EN PUESTOS ANTERIORES:

Puesto de Trabajo	Nivel

VI.- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO:

Orden	Nombre Acción Formativa	Impartida por	Fecha	Horas
1				
2				
3				
4				
5				

VII.- ANTIGÜEDAD:

--

VIII.- TITULACIONES ACADÉMICAS DISTINTAS CON LA QUE OPTA:

Orden	Titulación	Centro oficial que la expide
1		
2		
3		
4		
5		

IX.- CONCILIACIÓN FAMILIAR.

--

X.- OTROS MÉRITOS:

Orden	Mérito alegado	Observaciones
1		
2		
3		
4		
5		

XI.- OBSERVACIONES:

--

San Cristóbal de La Laguna , a _____ de _____ de 2024.

(Firma)

ANEXO 4

CERTIFICADO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Don _____, (cargo)

CERTIFICA: Que, según la documentación obrante en esta Administración, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, se encuentra en las siguientes circunstancias y ha desempeñado los puestos que se mencionan:

DATOS DEL FUNCIONARIO/A:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Escala/subesc	Fecha ingreso en la Escala/Subescala	Grado Personal	Grupo/Subgrupo	Administración Pública en la que presta servicios

PUESTOS DE TRABAJO DESARROLLADOS:

Administración	Denominación del puesto	Nº RPT	Nivel puesto	Posesión fecha	Cese fecha

Antigüedad: Tiene reconocido un total de _____ años de servicios prestados a las Administraciones Públicas estimados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de 2024".

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada al margen

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.